



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000380 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas y la Ley 2008 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidada mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 00505 del 16 de octubre de 2020 donde en su artículo primero ordena:

"Autorizar a la administración Departamental, hasta 31 de diciembre de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.

Que el artículo 27 del Decreto 000531 de 2017 "Por medio de la cual se liquida el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2018" establece:

"... Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2017, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2018, expiran sin excepción. Para efectos del cierre presupuestal se deberá realizar la cancelación de las reservas."

Que la vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Como se está frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000380 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

relaciones con el Estado.

Que Así mismo, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, mediante Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, determinó: “Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.”

Que de igual forma la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Que en la vigencia 2018, el Departamento del Atlántico suscribió los contratos No 0107*2017*000167 y 0107*2018*000148 con la firma U.C.O S.A, identificada con Nit 890112708 y cuyo objeto era REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIEGENCIA FUTURA (ORDENANZA 000346 DE 2017) , por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$4.293.059.952), cuya fuente de financiación era recursos del Crédito entidades Financieras.

Que durante la vigencia 2018 se hicieron pagos por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.394.941.243), razón por la cual a 31 de diciembre de 2018 mediante Decreto 000045 del 30 de enero de 2019 “Mediante el cual se constituyen las Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2018”, quedó legalmente constituida la reserva presupuestal No 3803852 y 3803854, por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$2.898.118.709).

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000380 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Que durante la vigencia 2019 se realizaron pagos por valor de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/L (\$2.141.436.122), presentando un saldo a 31 de diciembre de 2019 por SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$756.682.587).

Que por haber transcurrido un años después de constituidas las reservas presupuestales No 3803852 y 3803854, y no haberse producido el pago en su totalidad debe cancelarse esta obligación por el rubro de **“Pasivos Exigibles Construcción de Inmuebles en el Departamento del Atlántico para el funcionamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”** de acuerdo a los considerandos anteriormente expuestos.

Que la obligación derivada del Contrato 0107*2017*000167 y 0107*2018*000148 se encuentra debidamente financiada y por consiguiente se encuentran los recursos disponibles para incorporarlos en el presupuesto de la vigencia 2020.

Que en la vigencia 2018, el Departamento del Atlántico suscribió el Contrato No 0107*2017*000198 con la firma CONSORCIO SEDES 2017, identificada con Nit 901107180 y cuyo objeto era REVISION Y AJUSTES DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LAS SEDES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. VIGENCIA FUTURA (ORDENANZA 000346 DE 2017), por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$5.860.777.150), cuya fuente de financiación era Recursos Crédito entidades Financieras.

Que durante la vigencia 2018 se hicieron pagos por valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$1.588.736.800), razón por la cual a 31 de diciembre de 2018 mediante Decreto 000045 del 30 de enero de 2019 “Mediante el cual se constituyen las Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2018”, quedó legalmente constituida la reserva presupuestal No 3806581, por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$4.272.040.350).

Que durante la vigencia 2019 se realizaron pagos por valor de TRES MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.048.369.786), presentando un saldo a 31 de diciembre de 2019 de MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.223.670.564).

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000380 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Que por haber transcurrido un año después de constituida la reserva presupuestal No. 3806581 y no haberse producido el pago en su totalidad debe cancelarse esta obligación por el rubro de “**Pasivos Exigibles Construcción de Inmuebles en el Departamento del Atlántico para el funcionamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**” de acuerdo a los considerandos anteriormente expuestos.

Que la obligación derivada del contrato 0107*2017*000198 se encuentra debidamente financiada y por consiguiente se encuentran los recursos disponibles para incorporarlos en el presupuesto de la vigencia 2020.

Que los anteriores contratos fueron suscritos con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, además estas obligaciones quedaron reconocidas en el decreto de Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2018, razón por la cual, para su pago, se hace necesario utilizar el mecanismo de Pasivos exigibles Vigencias expiradas.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico, en la vigencia fiscal de 2020 para poder continuar con el desarrollo de las políticas públicas en el Departamento.

Que la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se encuentra facultada para realizar la adición de los recursos en mención.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$1.980.353.151)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			1.980.353.151
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			1.980.353.151
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL			1.980.353.151
1.01.02.05	Recursos del Balance			1.980.353.151

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000380 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1.01.02.05.01	Otros Recursos del Balance			1.980.353.151
10993	Recursos del Balance Crédito Construcción de Inmuebles en el Departamento del Atlántico para el funcionamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	RBCEF-Rec Bal Créd Ent Financieras	11	1.980.353.151

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$1.980.353.151)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			1.980.353.151
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			1.980.353.151
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			1.980.353.151
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			1.980.353.151
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			1.980.353.151
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			1.980.353.151
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			1.980.353.151
2.01.03.01.01.01.01.06	Servicio de Aseo y Vigilancia de los Establecimientos Educativos y sus sedes Municipios no certificados del Departamento del Atlántico			1.980.353.151
25019	Pasivos Exigibles Construcción de Inmuebles en el Departamento del Atlántico para el funcionamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	RBCEF-Rec Bal Créd Ent Financieras	8	1.980.353.151

ARTÍCULO TERCERO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000380 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 479 de 2019 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla al 26 de noviembre del 2020

Original firmado por
ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1